Tibirita - Cundinamarca, 18 de septiembre de 2026.

Señora:
LUZ ANGELA GONZALEZ PINZON
CC 20.493.278 expedida en Chocontá
Dirección: Kr 8 No. 1-57
Correo Electrónico: Fabiantriana11@gmail.com
Teléfono: 310306043
Chocontá

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041–2026 "ADQUISIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XXIX FESTIVAL DE PROMESEROS EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA".

CONTRATO DE SERVICIOS No. MC-SE-011 de 2026

Respetada Señora,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Tibirita, acepta su oferta presentada el día 16 de septiembre de 2026, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 041 de 2026.

1. OBJETO: "ADQUISIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XXIX FESTIVAL DE PROMESEROS EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta tres (3) días a partir del acta de inicio, en todo caso y en virtud del principio de anualidad, no podrá sobre pasar el treinta (30) de diciembre del presente año.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Tibirita Cundinamarca.

4. VIGENCIA:
Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR:
El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($21.680.000).** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados**.**

6. PAGO:
La Alcaldía de Tibirita se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: un solo pago, previa presentación de facturas, y previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
b) Factura o cuenta de cobro.
c) Registro fotográfico y/o evidencia
d) Certificado de ingreso de los bienes al Municipio. (EN CASO DE SER NECESARIO)

Por parte del supervisor:

a) Acta de recibo y ejecución.

b) Informe de supervisión.
c) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo a los rubros del siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad(es) Presupuestal(es) expedido(s) por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Tibirita:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260332
RUBRO	**2.3.2.02.02.009.33.02.1603.005**	Garantizar al 100% la ejecución de la agenda cultural.
PRODUCTO	**330201800**	Capacitaciones realizadas
PROYECTO (CODIGO BPIN)	**2024258070011**	Garantizar al 100% la ejecución de la agenda cultural.
FUENTE	6000	CONVENIOS DEPARTAMENTALES
VALOR	$ 25.000.000	
FECHA	10 de septiembre de 2026	

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Tibirita considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir las siguientes garantías:

No.	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
2	Calidad de los bienes y/ servicio suministrados	Por el 20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 041-2026 y la Oferta presentada por **LUZ ANGELA GONZALEZ PINZON,** identificada con cedula de ciudadanía número: **20.493.278 expedida en Chocontá** quien actúa en nombre propio**,** aceptada por la ALCALDÍA DE TIBIRITA, el CONTRATISTA se obliga a suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona de acuerdo con la solicitud del supervisor:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:
Suministrar los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas conforme a la propuesta presentada que se relaciona así:

Descripción	Unidad Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL LINE ARRAY RCF NXL23A TARIMA PRINCIPAL 10 CABINAS LINE ARRAY RCF NXL23A. 01 CONSOLA DIGITAL ALLEN Y HEATH GLD-112 01 GLD-AR2412. 01 GLD-AR84. 08 BAJOS DOBLES DE 18¨ RCF. 01 POTENCIAS POWERSOFT X8 4 MONITORES DE PISO RCF NX 12-SMA 2 CABINAS YORVILLE ELITE (SIDE FILL). 2 BAJOS RCF - 4PRO 8003-AS (SIDE FILL). 2 CABINAS MONITOR PITOS BETA 3. 32 MICROFONOS SHURE SM58 – SM57 01 KIT DE BATERÍA SHURE. 01 PLANTA DE BAJO PEAVEY. 25 BASES DE MICRÓFONO CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES. 4 SNAKE DE 8 CANALES 15 METROS. 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS. SHURE BLX24R SM58 10 CAJAS DE PASO. 40 CABLES XLR	Unidad	1	13.000.000	13.000.000
SERVICIO MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA EN EVENTOS MASIVOS, TIEMPO DE DURACIÓN EN EL EVENTO 8 HORA STAF.	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
REFRIGERIO: 1 VASO DE GASEOSA DE 7 ONZAS, UN SÁNDWICH ELABORADO CON PAN DE HARINA DE TRIGO, HUEVO, AZÚCAR, SAL, MANTEQUILLA Y LEVADURA CON UN PESO DE 70 GR, QUE CONTENGA QUESO MOZZARELLA DE 25 GR, JAMÓN, O MORTADELA DE 30,75 GR Y MANTEQUILLA, DEBIDAMENTE PREPARADO EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO L 19, ACOMPAÑADO DE UNA MANZANA GALA CALIBRE 125 Y UNA CHOCOLATINA QUE CONTENGA AZÚCAR, MANTECA DE CACAO, SÓLIDOS DE LECHE, MASA DE CACAO, EMULSIFICANTES CON UN PESO DE 12 GRAMOS	Unidad	720	9.000	6.480.000
				21.680.000

NOTAS QUE HACEN PARTE DE LA FICHA TECNICA:

1. El sonido debe de incluir transporte, la utilería debe de estar acorde a la solicitada por el supervisor del contrato.
2. El montaje deberá estar listo y probado a las 6 de la mañana del día 20 de septiembre de 2026, para ejecución desde las 7 de la mañana.
3. El suministro de refrigerio debe de ser entregado en el sitio en donde se desarrollan las actividades culturales, conformidad con los horarios señalados por el supervisor.

4. El oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Tibirita, Cundinamarca, ya sea de manera directa o mediante convenio o contrato comercial celebrado con un establecimiento que preste los servicios requeridos.

   El establecimiento deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de salubridad, higiene y calidad exigibles para la manipulación, preparación y suministro de alimentos, así como garantizar que los alimentos sean frescos y entregados en condiciones adecuadas de temperatura, incluyendo su entrega en caliente cuando así corresponda, de conformidad con los horarios y condiciones establecidos por el supervisor del contrato.

   Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar un documento en el que se indique, como mínimo:

   - Nombre o razón social del establecimiento.
   - Dirección del establecimiento.
   - Horario de atención.
   - Nombre de la persona responsable o encargada.
   - Número de contacto.

- Cuando el establecimiento sea acreditado mediante convenio o contrato comercial, dicho documento deberá estar debidamente suscrito por el proponente y por el representante o responsable del establecimiento, y deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Adicionalmente, se deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que se pueda verificar la existencia y vigencia del establecimiento de comercio.

5. Personal mínimo a solicitar:

5.1. Personal con certificación en higiene y manipulación de alimentos (2 personas):

Certificación curso en higiene y manipulación de alimentos, emitido por una entidad pública y/o privada y vigente a la fecha de ejecución del presente contrato.

5.2. Tecnólogo en organización de eventos, o tecnólogo en logística, o profesional en administración en logística (1 persona):

Diploma de la persona ofrecida.

5.3. Ingeniero de Sonido (1 Persona):

Hoja de vida con experiencia mínimo 2 años

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 7.1) Procurar el cuidado integral de su salud. 7.2) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 7.3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 7.4) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales, cuando se requiera. 7.5) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema general de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 7.6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
11. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
12. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
13. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
14. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
15. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
16. Tener una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE para efectos del pago del contrato.
17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Cumplir la constitución política y las leyes, además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas responsabilidades que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato teniendo en cuenta cantidades y valores.
2. Garantizar el personal necesario para el evento a realizar previa coordinación con la supervisión del contrato.
3. Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.
4. El contratista deberá estar disponible en el momento que lo disponga el supervisor, con el personal adecuado para atención.
5. Para el servicio adquirido, el contratista deberá contar con la dotación de su personal, conforme al protocolo de bioseguridad establecido en la Resolución No. 0777 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Tibirita para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
7. Responder por la calidad de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

9. Desarrollar directamente con eficiencia, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiere el objeto del presente contrato.
10. Presentar factura para el cobro correspondiente según contrato.
11. Presentar aportes al Sistema de Seguridad Social para tramitar el pago.
12. Presentar evidencias fotográficas junto con informe que detalle la realización de las actividades.
13. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

D.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato a través de la **Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario,** del municipio y/o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes de calidad que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Atentamente,

LUIS FERNANDO ROA AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Angie Katherine Avellaneda López
Asesora Esp. Contratación (Externo)